



NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LAS TITULACIONES DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL, GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA, GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL Y GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Artículo 1. Objeto

Esta normativa contiene las directrices específicas relativas a la definición, realización, criterios de asignación, normas básicas de estilo, extensión y estructura del Trabajo Fin de Grado (TFG, en adelante), así como las referidas a la defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG, en su modalidad individual o grupal, de las titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, siguiendo la Normativa de Organización y Evaluación de Trabajos Fin de Estudios en los programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017.

Artículo 2. Coordinación y Supervisión de TFG

El proceso de realización de los TFG será coordinado y supervisado por la Facultad de Ciencias de la Educación, a través de la Subcomisión docente de Grado, creada en la Comisión de Docencia. Formará parte de la Subcomisión docente de Grado la persona responsable del Vicedecanato de Prácticas.

Artículo 3. Publicación de temas e inscripción

Conforme a los criterios que establezca el Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado para la asignación de TFG a las áreas de conocimiento, éstas deberán facilitar, antes del 31 de octubre de cada curso académico, a la Subcomisión docente de Grado el listado de líneas temáticas y directores/as que el alumnado podrá escoger entre lo ofertado.

Antes del 15 de noviembre de cada curso académico, la Subcomisión docente de Grado aprobará y hará público un listado de las líneas temáticas y directores/as, a través de la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudios (TFE).

Las líneas o áreas temáticas tendrán que estar relacionadas directamente con las competencias de la memoria de la titulación correspondiente.

La modalidad de ejecución para el TFG se podrá escoger entre las siguientes:

- a) Revisión bibliográfica y profundización teórica sobre un tema socio-educativo referente a la titulación correspondiente.
- b) Propuesta fundamentada de intervención socio-educativa en el ámbito correspondiente a cada titulación.
- c) Trabajo de investigación.

Artículo 4. Organización del TFG en su modalidad individual

Los TFG podrán organizarse mediante la asignación individual a cada estudiante de un/una Director/a, y en su caso Codirector/a, conforme establece el artículo 5 de la normativa general de la Universidad de Almería.

Artículo 5. Asignación del Director/a y del tema

El alumnado matriculado en TFG deberá elegir la/s línea/s temática/s a través de la aplicación informática de TFE, antes del 30 de noviembre del curso académico correspondiente. Mediante la aplicación informática de TFE, el Vicedecanato de Prácticas asignará a cada alumno/a el/la Director/a y la línea temática con arreglo al criterio de nota media del expediente de cada estudiante.

El plazo máximo para la realización de dicha asignación es el 15 de enero.

El alumnado matriculado previamente en el TFG, siempre y cuando tengan asignado Director/a y tema, cuya validez es de dos cursos académicos, está obligado a informar a la Subcomisión docente de Grado, antes del 15 de octubre de cada curso académico, su decisión de mantener o cambiar el/la Director/a y área temática asignada en anteriores procesos de asignación de Director. En caso de que el/la estudiante no informase sobre su decisión, se entenderá que mantiene al Director/a anteriormente asignado.

Una vez realizada la asignación, la Subcomisión docente de Grado hará público a través de la aplicación informática del TFE el listado provisional, ante el cual habrá un plazo de reclamación de 48 horas, pasadas las cuales se procederá a la publicación definitiva del listado de asignación.

Una vez adjudicado el/la Director/a y el tema, cada estudiante se pondrá en contacto con su Director/a y acordará el tema concreto y el título sobre el que tratará su TFG.

Artículo 6. Dirección del TFG

Podrán ser directores/as de los TFG todo el profesorado que imparta docencia en el Título correspondiente. En su caso, si fuese necesaria, para dar respuesta a la necesidad de directores/as, podrán dirigir los TFG el profesorado que haya impartido docencia en la titulación en los tres cursos anteriores y, excepcionalmente en caso de no ser suficiente con los criterios señalados, podrán ser asignados como directores/as profesorado adscrito a las áreas de conocimiento responsables de la docencia en el título.

Artículo 7. Formato del TFG

Desde un punto de vista estructural y con carácter genérico, el TFG debe incluir los siguientes apartados:

- 1) Portada del Trabajo.
 - a) En ella deberán aparecer los siguientes datos:
 - i) Autor/a del trabajo
 - ii) Título de trabajo en español e inglés
 - iii) Titulación cursada por el/la alumno/a

- iv) Fecha/Convocatoria de defensa
- v) Director/a y, en su caso, Codirector/a
- 2) Resumen (250-300 palabras) en español e inglés.
- 3) Índice.
- 4) Introducción. Se deberá incluir una justificación del trabajo presentado y actualización del tema que se plantea.
- 5) Apartados específicos según tipología del trabajo.
- 6) Conclusiones. Se deberá señalar las aportaciones del trabajo para la práctica educativa, profesional o comunitaria y el conocimiento actual.
- 7) Referencias bibliográficas (según estilo APA 6ª).
- 8) Anexos (tablas, cuadros, imágenes, etc.).

Las normas de estilo y formato del TFG son las siguientes:

1. Extensión: mínimo de 15 y máximo de 30 páginas, contabilizándose aparte la portada, índice, referencias bibliográficas según Normas APA 6ª, anexos.
2. Texto: letra Times New Roman / Arial, número 12, interlineado de 1.5 justificado, márgenes 2.5
3. Presentación: en tamaño hoja DIN A4 y en formato pdf (a través de la aplicación informática de TFE).

Artículo 8. Depósito y defensa

1. El TFG sólo podrá ser depositado y defendido cuando el/la estudiante haya superado 180 créditos de los 240 totales.
2. El Vicedecanato de Prácticas establecerá el plazo límite de entrega del TFG en función de lo indicado en el calendario académico vigente para Grados. El depósito del TFG se realizará a través de la aplicación informática de TFE. Cada Director/a tendrá la obligación de pasar los TFG por el programa antiplagio oficial de la Universidad de Almería, así como de entregar el informe obtenido en el Vicedecanato de Prácticas.
3. Una vez que el/la estudiante presenta la solicitud, el/la Director/a del TFG podrá consultar el trabajo presentado mediante la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio y, si procede, le dará la autorización para que se defienda. La ausencia del visto bueno del/la Director/a implicará que el/la alumno/a no podrá presentar el trabajo para su defensa, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.
4. La defensa del TFG atenderá al calendario académico establecido para cada curso, debiendo el Vicedecanato de Prácticas hacer público el calendario completo de defensa con al menos 48 horas de antelación respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa de su TFG.
5. La exposición y defensa del TFG se realizará en sesión pública. Cada estudiante dispondrá de un máximo de 5 minutos para la exposición mediante la presentación de un pósters tamaño DIN A1 (594 mm x 841 mm), que contendrán una síntesis de las aportaciones más destacadas del trabajo. Posteriormente, la comisión evaluadora podrá

formular las preguntas o comentarios que estimen oportunos en un tiempo máximo de 5 minutos.

6. Será obligatorio participar en las Comisiones Evaluadoras (tribunales) de Trabajos Fin de Grado de aquellas titulaciones de la Facultad en las que se imparta docencia.
7. En caso de ausencia de algún/a docente por comisión de servicio, la persona designada para que forme parte del tribunal, será la que sustituya a dicho/a docente

Artículo 9. Evaluación

1. El sistema de evaluación, tomando en consideración las competencias y capacidades que se desarrollen con el TFG, se realizará teniendo en cuenta tanto el proceso como el documento final escrito y su defensa.

El TFG, que debe ser original, debe tener expresas todas las fuentes consultadas en las correspondientes citas (Norma APA 6^a) y en todo caso el porcentaje máximo de texto transcrito desde otras fuentes no podrá superar el 25%.

2. En la evaluación intervendrán dos agentes principales: el/la Director/a del TFG y la Comisión Evaluadora. El/la Director/a del TFG será responsable de evaluar el proceso de trabajo del/la estudiante, en relación con la actitud, el proceso de elaboración y la calidad del documento final escrito (véase Anexo I). La Comisión Evaluadora valorará la exposición y la defensa (véase Anexo II).

Cada uno de los agentes emitirá una calificación independiente en el rango de 0 a 10, siendo la calificación final la media ponderada de ambas, de modo que a cada uno de los aspectos objeto de evaluación se le asignará la siguiente ponderación de su calificación en la calificación final del TFG:

Aspectos a evaluar	Criterios de evaluación	Agente evaluador	Ponderación total
Proceso del TFG y documentación escrita	Anexo I	El/la tutor/a	80%
Exposición y defensa	Anexo II	Comisión Evaluadora	20%

El/la Director/a del trabajo hará llegar a la Comisión Evaluadora correspondiente un informe para cada uno de los TFG que haya tutelado, indicando el título del trabajo, los apellidos y nombre del estudiante, la calificación otorgada y el justificante del programa antiplagio.

La falta del informe del/la Director/a supondrá la imposibilidad de defensa pública del trabajo y la consideración en el Acta de calificación del estudiante correspondiente a la asignatura de TFG como “No presentado”.

3. La Subcomisión docente de Grado convocará tantas Comisiones Evaluadoras como estime conveniente, estando éstas constituidas por tres miembros (presidente/a,

secretario/a y vocal) y un suplente entre el profesorado que cumpla los requisitos recogidos en el artículo 5 de esta Normativa.

Las Comisiones Evaluadoras y el orden de intervención para la defensa del TFG serán publicados, a través de la aplicación informática para la Gestión de los Trabajos Fin de Estudio, a partir del último día de depósito del TFG, una vez que se tenga conocimiento del número de trabajos depositados.

La persona de la comisión con mayor categoría y antigüedad actuará como Presidente/a, y la de menor categoría y antigüedad como Secretario/a.

El/la Director/a del TFG, en la modalidad individual, no podrá ser miembro de la Comisión Evaluadora.

Una vez aprobadas las Comisiones Evaluadoras, el Vicedecanato de Prácticas lo comunicará a sus miembros y estos, podrán tener acceso a los trabajos a través del campus virtual (trabajos Fin de Estudios).

La concesión de la calificación de Matrícula de Honor se regulará atendiendo al siguiente procedimiento:

- a) El/la estudiante debe cumplir todos los requisitos del trabajo desarrollado, en cuanto a contenido, presentación y extensión.
- b) El/la Director/a y el/la Secretario/a del Tribunal deben entregar informes personales escritos que avalen dicha propuesta.
- c) Entrega de los trabajos del alumnado y los informes del/la Director/a y del Secretario/a del Tribunal como máximo 5 días tras la defensa del Trabajo Fin de Grado.
- d) Reunión de la Subcomisión docente de Grado para evaluar la propuesta de concesión de Matrícula de Honor.

Artículo 10. Organización del TFG en su modalidad grupal

1. Esta modalidad de dirección de TFG se organiza conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Normativa General de la Universidad de Almería.

2. Las áreas de conocimiento harán a al Vicedecanato de Prácticas su propuesta de formación de grupos de TFG para el curso próximo hasta el 31 de octubre. En dicha propuesta se deberán indicar el número de grupo de estudiantes que se solicita, el profesorado responsable del alumnado y los temas ofrecidos para cada uno.

3. La Subcomisión docente de Grado elevará la propuesta de grupos de TFG al Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado para su aprobación.

4. Los grupos de TFG que sean aprobados para el curso próximo serán incluidos en la Guía Docente de la asignatura.

5. La presentación, defensa y convocatorias del TFG en su modalidad grupal serán idénticas a las que se establecen en esta normativa para la modalidad individual.

6. Las Comisiones Evaluadoras de TFG para la modalidad grupal estarán formadas por el profesorado encargado de los grupos de TFG. En caso de ser necesario para completar un mínimo de tres miembros, podrán formar parte de estas comisiones



evaluadoras el profesorado con docencia o tutorización en la titulación correspondiente.

7. El sistema de evaluación para la modalidad grupal es el mismo que para la modalidad individual, recogido en el artículo 9 de esta normativa (salvo en lo que se refiere al director/a como miembro de la comisión de evaluación)